



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 8 0 4 )

0 1 OCT 2018

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar calificado y afectado por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto ley 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para Vivienda de Interés Social urbana.

Que el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.1.1.1.8.1.1. establece: *“El presente decreto se aplica a los procesos de postulación, asignación y aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbano y Rural que otorgan, respectivamente, el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S.A., para la atención de hogares que han perdido la totalidad de su vivienda o ésta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia, debiendo para el efecto estar debidamente incluidas en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, avalados por el Comité Regional de Prevención y Atención*

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar calificado y afectado por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo".

*de Desastres y refrendados por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia."*

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de manera complementaria según los Decretos de Calamidad Pública Municipal No. 0056 y Decreto Departamental 0068 del 1 de Abril de 2017 del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, y de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Mocoa.

Que debido a situación de calamidad pública presentada en la zona derivada del evento causado por el desbordamiento y crecida súbita de los rios Mulato y Sangoyaco y las quebradas Taruca y Taruquita, en el municipio de Mocoa (Putumayo), el día 31 de marzo de 2017 y según el convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES - FIDUPREVISORA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, en virtud del cual "se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Mocoa, Putumayo, de conformidad con los Decretos Municipal 0056 y Departamental 0068, del 1 de abril de 2017".

Que entre los compromisos adquiridos previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio y en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES - FIDUPREVISORA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, está el de transferir la suma de mil millones de pesos (\$18.885.555.200) al Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A. a nombre del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a la cuenta determinada por éste.

Que en cumplimiento a la reglamentación gubernamental citada en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas", que establece en su artículo **2.1.1.1.1.2.1.3.** "APLICACIÓN DE DISPOSICIONES PRESUPUESTALES.- Los recursos a distribuir conforme a los coeficientes que se establecen en el presente decreto se sujetarán para su aplicación a las disponibilidades presupuestales y a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.", los recursos comprometidos por el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, se

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar calificado y afectado por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo".

encuentran depositados en el encargo fiduciario abierto en FIDUPREVISORA para cumplir con el objeto del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017, cumpliéndose así la disposición presupuestal comprometida.

Que mediante la Resolución No. 0017 del 31 de enero de 2018 expedida por Fonvivienda, *"por la cual se convoca a los hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa - Putumayo, debidamente registrados en el Registro Unico de Damnificados RUD de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para que presente sus postulaciones en la Caja de Compensación Familiar respectiva a partir de febrero 2 de 2018 en el proyecto Sauces Etapa I"*.

Que la Resolución No. 0017 del 31 de enero de 2018 expedida por Fonvivienda *establece en su "Artículo Segundo. La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando estas alcancen el 150 por ciento de las viviendas disponibles en cada proyecto"*.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de la postulación mediante Acta Cavis UT 1137-2018 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar-Putumayo, en el software dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 00203 de marzo 14 de 2018 la Alcaldía del municipio de Mocoa, estableció los criterios socioeconómicos de priorización para la entrega de las primeras viviendas a las familias damnificadas, la cual se tuvo en cuenta en Fonvivienda en el proceso de calificación de los hogares.

Que mediante la Resolución No. 1221 del 5 de julio de 2018 expedida por Fonvivienda, se asignaron doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo, dentro de los que se encontraba el hogar de la señora Nery Janeth Riascos Solarte identificada con la cédula No. 1.122.783.695, quien posteriormente presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda.

Que mediante la Resolución No. 1491 del 14 de agosto de 2018, Fonvivienda acepto la renuncia al subsidio presentada por el hogar de la señora Nery Janeth Riascos Solarte identificada con la cédula No.

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar calificado y afectado por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo".

1.122.783.695, cuya aplicación deja un cupo por sustituir en el proyecto Sauces I del municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

Que el municipio de Mocoa mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, informo que el hogar que debe sustituir el cupo dejado en el proyecto Sauces I es el encabezado por la señora **ROSA ELENA LEGARDA BASANTE** identificada con la cédula No. **27.355.961**.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó que el hogar de la señora **ROSA ELENA LEGARDA BASANTE** identificada con la cédula No. **27.355.961** sigue cumpliendo los requisitos y las condiciones para el Programa de Desastres Naturales, mediante correo electrónico del día 17 de septiembre de 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda de los hogares incluidos en el censo poblacional RUD del municipio de Mocoa en Putumayo que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y en la Resolución No. 00203 de marzo 14 de 2018 la Alcaldía del municipio de Mocoa, asciende a la suma de cincuenta y nueve millones diecisiete mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$59.017.360,00).

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-217-2017 del 10 de abril de 2017 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES - FIDUPREVISORA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esta normativa, afectándose los recursos depositados en el Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que la asignación que se hace en la presente Resolución, se efectúa al hogar por el valor requerido para el cierre financiero del proyecto de vivienda sin que supere el tope máximo establecido en las normas vigentes.

Que mediante correo electrónico del 22 de junio de 2018, la Alcaldía municipal envió la priorización realizada en virtud de la Resolución 0203 de 2018, la cual queda contenida en la presente asignación con los

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar calificado y afectado por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo".

alcances dados en los correos electrónicos del 26 de junio, 4 y 5 de julio, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda urbana por valor de cincuenta y nueve millones diecisiete mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$59.017.360,00), destinado al hogar afectado por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural, que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: PUTUMAYO**  
**MUNICIPIO: MOCOA**  
**PROYECTOS: SAUCES ETAPA I**

No	Documento	Nombres	Apellidos	Valor SFV
1	27.355.961	ROSA ELENA	LEGARDA BASANTE	59.017.360
<b>VALOR TOTAL SFV ASIGNADO</b>				<b>\$ 59.017.360.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la que se le había asignado al hogar renunciante en el sorteo de nomenclatura realizado el 16 de julio del presente año en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la presente resolución al Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A., dispuesto en el contrato de fiducia mercantil suscrito entre Fiduprevisor S.A. y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

1

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar calificado y afectado por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo".

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 OCT 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.   
Revisó: Viviana Rozo E.  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Septiembre 27 de 2018